

ING. DOM Y FECHA	2363 del 14/06/2019
PERMISO DE O.V.P.	Nº155.-
FECHA DE EMISIÓN	18/06/2019.-

PERMISO OCUPACION DE VIA PÚBLICA

Se autoriza la Ocupación Transitoria de Espacio Público por trabajos, roturas y/o reposición de pavimentos y jardines y/o veredones que se señala: Conforme a la ley de Pavimentación comunal N°8946 y su Reglamento y modificaciones; a la ley de Tránsito N°18.290 y sus modificaciones; Manual de normas técnicas para señalización, control y regulación del tránsito en vías donde se realicen trabajos (M.O.P.) y Manual de Señalización de Tránsito – Capítulo N°5 – Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía, Decreto N°90 de 20 de Enero del 2003 de la Subsecretaría de Transportes; cuando se efectúan trabajos en la vía pública las Ordenanzas Locales de Ocupación Transitoria de Espacio Público, de Aseo y Ornato, Mantención de Areas Verdes y Especies Vegetales en la vía Pública, así como toda otra normativa aplicables a esta materia.

Identificación:

Nombre: MUNICIPALIDAD DE RECOLETA (Contrato de Licitación “Conservación de veredas U.V. 6, 12, 13, 14” Suscrito entre “Constructora de pavimentos asfálticos Bitumix S.A. y la Municipalidad de Recoleta) Rut: -	
Dirección: AVENIDA RECOLETA Nº 2774.-	Fono: 229457100.-
Solicita a la Dirección de Obras Municipales, permiso para romper, utilizar, ocupar la vía pública.	

Ubicación:

Calles: UNIDADES VECINALES Nos: 6 – 12 – 13 – 14.-	Nº (Según detalle adjunto).-
Entre Calles: AVENIDA RECOLETA y AVENIDA EL SALTO, (Según detalle adjunto).-	
Fecha Inicio: 01/07/2019.-	Fecha Término: 09/12/2019.-
Días de Ocupación: 161 Días.-	

Descripción del Trabajo:

Demolición y Reposición de veredas de hormigón, centros de acopio de base estabilizada y escombros.-		
Calzada	X	12.000 M ²
Vereda	X	47.871 M ²
Veredón		
Veredón (Acopio)	X	6.000 M ²
Total:		65.871 M ²

Valor Derechos Ocupación

Superficie: 65.871 M ² -
Monto Derechos Municipales: Exento de Pago por Derechos Municipales, de acuerdo a la Ordenanza N° 65, Título X, “Derechos Relativos a Urbanización y Construcción” Artículo 15, letra C.1.2, que señala textualmente “ Las obras mandatadas por órganos del Estado, de inversión de recursos sectoriales y por aquellas Organizaciones Comunitarias, de acuerdo a su Artículo 28º; quedan exentos de cobro, siempre que no se encuentren descritas en el Artículo 130º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones” y Título XII, “Derechos Varios”, Artículo 19. Calzada 12.000 m2, Vereda 47.871 m2 y Acopio 6.000 m2 por 161 días a contar del 01/07/2019, en varios sectores de las Unidades Vecinales: 6 – 12 – 13 y 14 según detalle que se adjunta.-
Nota: Este Permiso debe mantenerse permanentemente en lugar visible de la obra a objeto de su exhibición ante requerimiento pertinente de la autoridad o de sus representantes.

(Todas las reposiciones deberán efectuarse con el mismo material ya existente según sea el caso).

Los daños o perjuicios que los trabajos pudieran producir a la persona o bienes públicos o privados y sus respectivos costos por concepto de reposición o eventuales indemnizaciones a terceros, serán de cargo exclusivo del solicitante de esta autorización que ejecuta dichos trabajos, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad de Recoleta.

NOTA IMPORTANTE: “ Debe instalar”:

- LETRERO IDENTIFICATORIO DE EMPRESA y,
- SEÑALETICA DIURNA Y NOCTURNA.-

MRM/JRR/DT 18/06/2019.-
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Depto. Inspección DOM
- Transparencia (Urbanismo)
- DOM

ID.: 1570596

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

